

Derechos Pecunarios 2017

El Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo N° 004 de 2006 en su Art. 13, fijó los valores por concepto de derechos pecunarios a los estudiantes de la Universidad los cuales para el año 2017 son los siguientes:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMMLV) \$ 737. 717 PESOS M/CTE. SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO VIGENTE (SMDLV) \$ 24.591 PESOS M/CTE.

CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO
CERTIFICADO DE NOTAS***	40	0,5	\$ 12.300
CONSTANCIA DE ESTUDIO***	41		
0,25 \$ 6.150			
COPIAS DE ACTAS DE GRADO***	49	2	\$ 49.200
DERECHOS DE GRADO***	50	5	\$ 122.950
DUPLICADO DE DIPLOMAS***	51	4	\$ 98.350
CARNET*	42	0,5	\$ 12.300
DUPLICADO DE CARNET***	44	1	\$ 24.600
CURSOS VACACIONALES**	31	7	\$ 172.150
SISTEMATIZACION*	43	0,08	\$ 59.000
MULTAS BIBLIOTECA****	70	0,1	\$ 2.450
FOTOCOPIAS*****	15		0,005

\$ 120 Consignar en la Cuenta de Ahorros No. 230-81461-8 BANCO DE OCCIDENTE con el código correspondiente. * El Consejo Superior Universitario mediante Art. 6° Parágrafo Primero del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó

valores por concepto de sistematización y carné a los estudiantes de la Universidad. ** El Consejo Superior Universitario mediante Art. 12 del Acuerdo N° 004 de 2006, actualizó los derechos pecunarios de los cursos intermedios y

vacacionales, fijando el cobro en siete (7) SMDLV. ***El Consejo Superior Universitario mediante Art. 13 del Acuerdo N° 004 de 2006, fijó los valores por concepto de derechos pecunarios a los estudiantes de la Universidad. ****El artículo 15°

del Acuerdo N° 004 de 2006 expedido por el Consejo Superior Universitario, dispone: "Por cada día de exceso en el uso de libros de consulta general o por cada hora de exceso en el uso de libros de referencia en la Universidad, el

usuario deberá pagar una décima parte de un salario mínimo diario legal vigente.” *****Conforme con lo dispuesto en los Art. 11, parágrafo 3°, de la Resolución de Rectoría N° 309 de 2010 y 8° de la Resolución de Rectoría N° 551

de 2012, la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ESTABLECE que el costo de una fotocopia corresponderá al 0.005% de un salario minino diario legal vigente. FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

PREGRADO	CONCEPTO	CODIGO	FACTOR	COSTO	INSCRIPCIONES DE PREGRADO
8672	3	\$ 73.750			
	CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 230-85167-7 Banco de				

Occidente	FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN POSGRADO	CONCEPTO	CODIGO	FACTOR
COSTO	INSCRIPCIONES DE POSTGRADO	12	4	\$ 98.350
	CONSIGNAR EN LA			

CUENTA DE AHORROS No. 230-81461-8 Banco de Occidente